



CXNS/FMF/RVL/rvl

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A LA JORNADA DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVISMO PARA AGENTES CREATIVOS ORGANIZADO POR CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



RESOLUCIÓN EXENTA

356

RANCAGUA

29 JUL 2016

VISTOS:

Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 869/124/2016 del 21 de Junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, por otro lado, mediante el Gabinete Presidencial N° 003 del 30 de Marzo de 2015 emitido por la Excelentísima Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, se dicta el Instructivo Presidencial que crea el Comité Interministerial de Fomento a la Economía Creativa de Chile.

3° Que el Comité Interministerial de Fomento de la Economía Creativa, es presidido por el Ministro Presidente del Consejo de la Cultura y las Artes y está conformado por siete ministerios: Ministerio de Economía, Hacienda, Relaciones Exteriores, Educación, Trabajo y Previsión social, Agricultura y Desarrollo Social. Asimismo la principal función del comité es asesorar a la Excelentísima Presidenta de la República, en el diseño e implementación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa (PNFEC), así como definir sus principios, políticas, estándares, lineamientos generales y modelo de gestión.

4° Que el Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa tiene como objetivo articular instrumentos de forma coherente y sistémica para fortalecer el desarrollo del

sector creativo. Este circunscribe sus acciones a la definición de Economía Creativa dada por la UNCTAD en el año 2010, la cual incluye aquellas actividades que tienen el "potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano". A nivel específico, el plan responde a los desafíos detectados a partir de diversos diagnósticos realizados por el CNCA, que impedirían el desarrollo del sector, y por lo mismo, un mayor resguardo de las condiciones laborales de los trabajadores de la cultura.

5° Que en razón de aquello, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular la recientemente creada, Secretaría Economía Creativa, pretenden promover la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas artístico-culturales a través de la promoción de competencias en herramientas de gestión acordes a la realidad del sector y como tal se ha propuesto como objetivo la profesionalización y asociatividad de agentes creativos.

6° Que a raíz de todo lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Secretaría Economía Creativa se ha propuesto la realización de una Jornada para fomentar asociatividad, cooperativismo, la relación y acción conjunta organizada, sustentable en el tiempo, entre distintos agentes creativos interesados/as como asimismo en unir voluntariamente sus esfuerzos para conseguir objetivos comunes y obtener beneficios que no podrían alcanzar individualmente. De esta forma lograr eficacia colectiva y eficiencia mediante la reducción de costos vía economías de escala y sinergia para potenciar los recursos individuales para alcanzar un resultado superior.

7° Que dicha Jornada ha de efectuarse en esta región y pretende la implementación práctica de las labores de dicha Secretaría, requiriendo como tal, la confección y aprobación de las Bases correspondientes a la convocatoria pública que se pretende realizar de la Jornada antes descrita.

8° Que asimismo dicha convocatoria a la jornada se encuentra respaldada en el Plan de Gestión 2016 y Plan de Acción 2016 ambos de la Secretaría de Economía Creativa, en los cuales se consagra la necesidad de realizar el Seminario de Economía Creativa.

9° Que conforme lo anterior, dicha convocatoria pública regional implica la participación del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región ya que, requiere para su participación la inscripción de los participantes sobre la jornada de asociatividad y cooperativismo para agentes creativos, que se desarrollará en la VI Región.

10° Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo de rigor que Aprueba las Bases de la Convocatoria a la jornada de asociatividad y cooperativismo para agentes creativos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE, las bases de postulación a la jornada de asociatividad y cooperativismo para agentes creativos, a efectuarse el 25 de agosto de 2016 en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo tenor es el siguiente:

"BASES DE CONVOCATORIA A LA JORNADA DE LA JORNADA DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVISMO PARA AGENTES CREATIVOS ORGANIZADO POR CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"

1. ANTECEDENTES GENERALES:

1.1 Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del

patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo a través de la Secretaría Economía Creativa, mediante el Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa, se ha propuesto como objetivo la profesionalización y asociatividad de agentes creativos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular la Secretaría Economía Creativa, tienen el objetivo de promover la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas artístico-culturales a través de la promoción de competencias en herramientas de gestión acordes a la realidad del sector.

Para ello, se proponen jornadas de profesionalización para colaborar en la disminución de brechas planteadas en diferentes estudios, en cada uno de los ámbitos de la cadena de valor, en las temáticas Planificación Estratégica, Financiamiento vía instrumentos públicos, Financiamiento privado, Plan de Comercialización, Normativas legales, Internacionalización, Estrategia de desarrollo de audiencias, y Control de Gestión.

Para ello, se requiere la dictación de Bases correspondientes a la convocatoria pública que realiza el Consejo cuya finalidad es la inscripción de los participantes del Seminario Jornadas de Profesionalización Agentes Creativos, que se desarrollarán el año 2016 en las Regiones Arica y Parinacota, Coquimbo, O'Higgins, Araucanía y Magallanes, respectivamente, según disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria cuyo objetivo general es profesionalizar agentes creativos, a través de la entrega de herramientas que permitan enriquecer y potenciar el la Economía Creativa a nivel nacional, así promover la sostenibilidad económica en el tiempo de los proyectos e iniciativas artístico-culturales a través de la promoción de competencias en herramientas de gestión acordes a la realidad del sector.

1.3. Aceptación de las Bases.

La inscripción a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el inscrito conoce y acepta íntegramente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Inscritos.

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que se autodeclaren como agentes creativos, los que se les considera trabajadores tanto dependiente, como independiente, formalizados o informales, pudiendo ser creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, encargados de cultura municipalidades, técnicos, operarios, asistentes, entre otros. Las disciplinas artísticas consideradas para los agentes creativos son: Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura, Folclor y Gastronomía.

Se exigirá 100% de asistencia de los participantes a las jornadas de profesionalización que se impartirán para el que fueron inscritos.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o intervengan en cualquier etapa de la presente convocatoria.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

1.6. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las sedes Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico agentes.creativos@cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de cierre de las inscripciones para la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases 01 de agosto de 2016 hasta las 15:00 horas del día 17 de agosto de 2016.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los interesados deberán completar el Perfil Cultura en <http://clave.fondosdecultura.cl/ES/Account/Login>, enviar el PDF del Perfil e indicar región en el asunto, al correo electrónico: agentes.creativos@cultura.gob.cl

Quedarán inscritos los primeros 100 agentes creativos, que se ingresen, solo correrá lista de espera en las confirmaciones que se realizarán vía telefónica y vía correo electrónico.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda la información ingresada el Perfil Cultura y en el correo de inscripción deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada e inadmisibles.

2.4. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos –sean públicos o privados– por el postulante para acreditar sus competencias y experiencia profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de evaluación y selección no requiere de criterios objetivos establecidos, salvo que cumplan con los requisitos de forma establecidos en las presentes Bases, por lo que serán los primeros 100 inscritos por región, y una lista de espera en caso de no poder asistir alguno de los inscritos.

Se reitera como requisito esencial que la asistencia a la presente Jornada es obligatoria.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser inscrito dentro de los 100 cupos, el agente creativo debe participar la totalidad de la jornada de asociatividad y cooperativismo para agentes creativos dispuestas para su región.

Esta jornada se realizará estimativamente de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora para colación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes financiara los siguientes gastos a los seleccionados para participar en la jornada de asociatividad y cooperativismo:

- Honorarios de profesionales expertos a dictar las jornadas.
- Traslado y alojamiento para los profesionales expertos que dictan las temáticas abordadas en la jornadas
- Servicio de cafetería en horario de mañana los días de las jornadas.

5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Notificaciones.

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por correo electrónico.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Encargado del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Teatro, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.4. Situaciones no previstas.

El Encargado del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción, previo informe de la Secretaria Ejecutiva de Economía Creativa."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE ESTABLECIDO que el Encargado del Departamento de Coordinación de Fomento a la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por el cumplimiento del proceso concursal y en general adoptar las providencias necesarias para dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE a nivel nacional por medio de la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl, las bases aprobadas por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Economía Creativa
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Departamento de Comunicaciones
Unidad de Administración y Finanzas Regional
Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad Jurídica
Archivo

Oficiales Gamero N° 551. Rancagua. Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl